



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 14 de enero de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.580,00
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total gastos	33.580,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.400,00
7.	Transferencias de capital	<u>16.830,00</u>
	Total ingresos	33.580,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de esta Junta Vecinal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Laureano Santamaría Crespo